

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026
Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 010832/2024-CR** que, con texto sustitutorio, propone la “*Ley que promueve el desarrollo de la **cadena productiva del orégano***”, presentado a través del grupo parlamentario **Juntos Por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial**, a iniciativa de la señora congresista **Nieves Esmeralda Limachi Quispe**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Décima Sesión Extraordinaria** celebrada el **viernes 20 de marzo de 2026**, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente **dictamen** con el voto a favor de los señores congresistas presentes: 1. Jeny Luz López Morales, 2. Jorge Samuel Coayla Juárez, 3. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 4. Lady Mercedes Camones Soriano, 5. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 6. Nilza Merly Chacón Trujillo, 7. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 8. Pasión Neomías Dávila Atanacio, 9. Idelso Manuel García Correa, 10. Paul Silvio Gutiérrez Ticona, 11. Heidí Lisbeth Juárez Calle, 12. Pedro Edwin Martínez Talvera, 13. Isaac Mita Alanoca, 14. Silvia María Monteza Facho, 15. Javier Romel Padilla Romero, 16. Luis Raúl Picón Quedo, 17. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 18. Germán Adolfo Tacuri Valdivia y 19. Cruz María Zeta Chunga. Con licencia las señoras congresistas: 1. Rosio Torres Salinas y 2. María Jessica Córdova Lobatón.

Se aprobó la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 010832/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva del orégano”, ingresó a la oficina de Trámite Documentario del Congreso de la República el 14 de abril de 2025, y fue decretado en la misma fecha a la Comisión Agraria, como única comisión dictaminadora.

I.2. Antecedentes parlamentarios

Periodo parlamentario 2021-2026

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente a los periodos anuales de sesiones 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y lo que va del 2025-2026, no se ha encontrado propuestas similares a la materia motivo del presente dictamen.

Periodo parlamentario 2016-2021

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente al periodo parlamentario 2016-2021, no se ha encontrado propuestas similares a la materia motivo del presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

El Proyecto de Ley 010832/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva del orégano”, consta de 5 artículos; y presenta la siguiente fórmula normativa¹:

“LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del orégano, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La ley tiene como finalidad brindar apoyo a los agricultores y organizaciones de productores del orégano, durante todas las etapas de la cadena productiva, esto es, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización en el mercado local, regional, nacional e internacional, a través de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades.

Artículo 3. Medidas de promoción y apoyo

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de la Producción, y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como a los Gobiernos Regionales y Locales, para que, de conformidad con sus competencias y atribuciones, cumplan con ejecutar las siguientes medidas de promoción y apoyo:

- a) Implementar planes y proyectos de desarrollo y mejoramiento de la cadena productiva del orégano.*
- b) Formalizar la titulación de los predios que poseen y conducen los agricultores productores del orégano, que serán otorgados por las entidades competentes.*
- c) Promover el acceso a los mercados a los agricultores productores del orégano, incentivando la asociatividad y la constitución de micro y pequeñas empresas, a fin de reducir la intermediación.*
- d) Promover y difundir espacios para la comercialización directa de los agricultores productores del orégano, superando la intermediación.*
- e) Implementar programas de comercialización y de exportación, con la finalidad de que los productores exporten directamente el orégano.*
- f) Brindar capacitación, asesoramiento e información a los productores del orégano sobre los potenciales mercados, con la finalidad de exportar el producto agrario y sus derivados.*
- g) Promover la capacitación permanente de los agricultores y organizaciones de productores del orégano.*
- h) Desarrollar proyectos de investigación sobre el orégano, sus variedades y su producción.*
- i) Promover e implementar programas y proyectos, con la finalidad de desarrollar la industrialización del orégano, promoviendo la instalación de plantas procesadoras de orégano en las zonas productoras.*
- j) Promover el acceso de infraestructura para el desarrollo de la industrialización del orégano.*
- k) Implementar acciones educativas principalmente en las regiones productoras, orientadas a la información y conocimiento sobre la importancia que tiene el orégano en la economía, la salud, la agroindustria, entre otros.*
- l) Brindar asistencia técnica, financiera permanente y todo tipo de asistencia necesaria que contribuya a mejorar los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización del orégano.*

Artículo 4. Declaración de interés nacional

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10832>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

Declárase de interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de Investigación del Orégano, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, encargado de promover la investigación científica, tecnológica, aplicada y a la transferencia de tecnologías a los actores de la cadena productiva del orégano, para innovar y mejorar su competitividad, cuya sede estará ubicada en el distrito de Camilaca, provincia de Candarave y departamento de Tacna.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes”.

III. MARCO NORMATIVO

III.1. Legislación nacional

▪ Constitución Política del Perú

Artículo 58: reconoce la economía social de mercado y la iniciativa privada como motores del desarrollo, pero con rol subsidiario del Estado en la promoción de sectores estratégicos.

Artículo 59: el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de empresa, comercio e industria, lo que legitima políticas de promoción de cadenas productivas.

Artículo 65: protege al consumidor, lo que implica que el desarrollo de la cadena productiva debe garantizar calidad y seguridad en el producto.

Artículo 88: establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, lo que fundamenta directamente la promoción de cultivos como el orégano.

▪ Reglamento del Congreso de la República

Artículos 67, 75 y 76: regulan el procedimiento legislativo, desde la presentación hasta la aprobación de leyes.

- **Ley 27360**, Ley General de Promoción Agraria y modificatorias: establece incentivos tributarios y laborales para el sector agrario, aplicables a cultivos como el orégano.
- **Ley 27037**, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía: aunque focalizada en otra región, sirve de antecedente en políticas de promoción de cadenas productivas.
- **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: otorga competencias a los gobiernos regionales para fomentar cadenas productivas y proyectos de desarrollo económico local.
- **Ley 28846**, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados.
- **Ley 30355**, Ley de Promoción y desarrollo de la agricultura familiar.
- **Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE**: Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial.
- **DS 002-2021-MIDAGRI**: Política Nacional Agraria; reconoce la necesidad de fortalecer cadenas de valor, diversificación productiva y acceso a mercados.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO".

- **DIGESA – SENASA:** Normas de calidad y sanidad; regulan la producción y comercialización de productos agrícolas, garantizando estándares de inocuidad y exportación.

III.2. Legislación comparada

- En Chile existen programas de fomento de la cadena del orégano en la Región de Arica y Parinacota, con apoyo estatal en certificación orgánica y acceso a mercados internacionales.
- En México se observan políticas de impulso a cadenas agroalimentarias (orégano en Chihuahua y Durango), con énfasis en exportación y denominación de origen.
- En España la Política Agraria Común (PAC) de la Unión Europea financia proyectos de diversificación agrícola y cadenas de valor, incluyendo hierbas aromáticas.
- En Bolivia se verifican los planes regionales de desarrollo productivo que incluyen el orégano como cultivo estratégico para comunidades rurales.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1. Análisis técnico

Generalidades

El orégano peruano (*Origanum vulgare*) es una hierba aromática de alto valor, reconocida internacionalmente por su intenso aroma y sabor, siendo el orégano de Tacna, especialmente de Tarata, una denominación de origen destacada. Cultivado en zonas altas (2500-3800 msnm), se caracteriza por su color verde, alta calidad, rico contenido de timol y carvacrol, y sus propiedades digestivas y antioxidantes².

El orégano es un cultivo de origen europeo. Algunos investigadores señalan que quizá el orégano ingresó al Perú por Tacna, traído por los inmigrantes italianos que radicaron en las provincias de Tacna y Arica. Según registros, para 1976 el único productor de orégano en el Perú era el departamento de Tacna.

En la actualidad, el país también tiene a Arequipa, Lima y Junín como productores. El director de Agricultura de Tacna, Freddy Llanque Ramírez, detalla que 10 mil de las 15 mil toneladas de orégano que se cosecharon en el país durante 2024 provienen de Tacna. La región fronteriza tiene el 70 % de la producción nacional³.

Características y beneficios del Orégano Peruano

Origen y denominación: El Orégano de Tacna destaca por ser cultivado en condiciones de alta altitud y clima semiárido, lo que le otorga un sabor amargo suave y un aroma intenso. Fue reconocido por Indecopi como una denominación de origen en 2024.

Variedades: Se cultivan principalmente el tipo "Nigra" (para exportación) y el orégano "zambito" (mercado local), además de variedades como la "Oreja de Elefante".

² <https://www.youtube.com/watch?v=788Klg6gRp8&t=8>

³ <https://encuentro.pe/actualidad/destacadas/el-oro-verde-de-la-sierra-tacnena/>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

Usos culinarios: Es un ingrediente fundamental en la gastronomía peruana, utilizado en aderezos, sopas, salsas, carnes y pastas⁴.

**IMAGEN 1:
EL ORÉGANO PERUANO**



FUENTE: AGRARIA.PE

Beneficios para la salud: Es rico en antioxidantes (flavonoides, ácidos fenólicos) y contiene vitaminas A, C y K. Se utiliza como digestivo, tónico, y para aliviar dolores.

El 2024, la producción de orégano de Perú alcanzó las 15.289 toneladas, siendo Tacna la principal región productora con 10.770 toneladas, lo que representa el 70.4 %, seguida por Moquegua que concentró el 13 % del total.

Asimismo, en nuestro país existen 3.625 hectáreas de orégano, siendo Tacna la región que concentra la mayor superficie cosechada con 2.175 hectáreas, representando el 60 % del total. Le siguen Moquegua con 700 hectáreas y Arequipa con 594 hectáreas.

El rendimiento promedio nacional de orégano fue de 5,045 kilos por hectárea, destacando el mejor rendimiento en la región Tacna con 4,952 kilos por hectárea.

El 71 % de las áreas de producción están localizadas en valles interandinos de la región Tacna con altitudes entre los 2,000 y 3,500 m.s.n.m. Los principales distritos interandinos con mayor producción son Camilaca con 22 %, Ilabaya 8 %, Susapaya 6 %, Tarata 5 %, Ticaco 5 %, Cairani 5 % y Candarave 4 %.

El orégano se produce también en la costa, en el distrito La Yarada Los Palos con 34%. Estos ocho distritos concentran el 89 % de la producción regional.

El orégano se cosecha en 2,175 hectáreas, la mayor área cosechada se dio en los distritos La Yarada Los Palos con 24 %, Camilaca 23 %, Ilabaya 8 %, Susapaya 6 %, Locumba 5 %, Tarata 5 %, Cairani 5 %, Ticaco 5 % y Candarave 4 %.

De su producción total, en la provincia de Tacna se obtuvo 3.783 toneladas, en Candarave 3.695 toneladas, en Jorge Basadre con 1.086 toneladas y en Tarata 2.206 toneladas.

⁴ https://agraria.pe/noticias/produccion-de-oregano-de-peru-alcanzo-las-15-289-toneladas-e-39453?utm_source

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

El principal mercado del orégano tacneño es regional y nacional, sin embargo, en los últimos años se ha exportado el producto hacia Chile, Ecuador y Colombia.

Existen además otras regiones productoras, tales como Moquegua con 700 hectáreas, 13% de la producción. En Arequipa se producen 594 hectáreas. También se cultiva en Puno y algunas zonas de Lima y La Libertad.

Exportaciones

El 2023 el Perú exportó 7,727 toneladas de orégano, con un valor FOB de 15.2 millones USD. Principales destinos: Brasil (31.3 %), España (17.4 %), Chile (10.5 %) y Alemania (5.7 %)⁵

IMAGEN II



FUENTE: <https://encuentro.pe/actualidad/destacadas/el-oro-verde-de-la-sierra-tacnena/>

IV.2. Análisis de la fórmula legal propuesta

En la fórmula sustitutoria que presenta la Comisión dictaminadora se ha considerado las opiniones emitidas por las entidades consultadas y principalmente la señalada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), ya que realiza importantes precisiones y recomienda simplificar las medidas de promoción a 6 incisos estratégicos, por lo que se acoge la sugerencia realizada, y así se evita duplicidad institucional y se articula con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA).

Del mismo modo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), indica que se debe reforzar la articulación comercial y exportadora, integrando la Mesa Técnica Nacional, lo que también ha sido considerado en la fórmula sustitutoria que se presenta.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) incorpora expresamente al Programa Nacional Tu Empresa (PNTE) para apoyar la formalización, capacitación y acceso a mercados de MYPE.

⁵

https://repositorio.midagri.gob.pe/jspui/bitstream/20.500.13036/1844/3/Ficha%20Tecnica%20de%20oregano%202024.pdf?utm_source

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

Asimismo, en el desarrollo del pre dictamen se verifica claridad y simplificación, dado a que se reducen los 11 incisos originales a 6 ejes estratégicos, lo que mejora la técnica legislativa y evita redundancias.

En cuanto a la asignación de competencias, verificamos que cada medida se vincula a un ministerio u organismo (MIDAGRI/INIA, PRODUCE/PNTE, MINCETUR, SENASA, CITE), lo que asegura coherencia institucional.

Respecto a la viabilidad operativa, la fórmula presentada prevé articulación interinstitucional y financiamiento con presupuesto institucional, fondos concursables y cooperación internacional, lo que fortalece su aplicabilidad.

En conclusión: la fórmula sustitutoria que se presenta integra las observaciones sectoriales y asegura coordinación interinstitucional, por lo que el proyecto se torna más coherente, operativo y financieramente viable, alineado con las competencias de cada sector y con un enfoque de sostenibilidad y competitividad internacional.

CUADRO RESUMEN

PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR Fórmula Legal	PRE DICTAMEN Fórmula Legal
LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO Artículo 1. Objeto de la ley La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del orégano, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización. Artículo 2. Finalidad de la Ley La ley tiene como finalidad brindar apoyo a los agricultores y organizaciones de productores del orégano, durante todas las etapas de la cadena productiva, esto es, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización en el mercado local, regional, nacional e internacional, a través de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades. Artículo 3. Medidas de promoción y apoyo Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de la Producción, y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como a los Gobiernos Regionales y Locales, para que, de conformidad con sus competencias y atribuciones, cumplan con ejecutar las siguientes medidas de promoción y apoyo: - Implementar planes y proyectos de desarrollo y mejoramiento de la cadena productiva del orégano. - Formalizar la titulación de los predios que poseen y conducen los agricultores productores del orégano, que serán otorgados por las entidades competentes. - Promover el acceso a los mercados a los agricultores productores del orégano, incentivando la asociatividad y la constitución de micro y pequeñas empresas, a fin de reducir la intermediación.	LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO Artículo 1. Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del orégano en todas sus etapas: producción, transformación, industrialización y comercialización, con enfoque en la sostenibilidad, innovación tecnológica y articulación institucional. Artículo 2. Finalidad de la Ley La presente ley tiene por finalidad brindar apoyo integral a los agricultores y a las organizaciones de productores de orégano mediante planes, programas y proyectos que mejoren su competitividad en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, fortaleciendo la agricultura familiar y la asociatividad empresarial. Artículo 3. Promoción y apoyo a la cadena productiva del orégano El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través de sus organismos adscritos Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) y Agromercado; el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE) y el Programa Nacional “Tu Empresa” (PNTE); y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondientes, promueven las siguientes acciones:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

d) Promover y difundir espacios para la comercialización directa de los agricultores productores del orégano, superando la intermediación. e) Implementar programas de comercialización y de exportación, con la finalidad de que los productores exporten directamente el orégano. f) Brindar capacitación, asesoramiento e información a los productores del orégano sobre los potenciales mercados, con la finalidad de exportar el producto agrario y sus derivados. g) Promover la capacitación permanente de los agricultores y organizaciones de productores del orégano. h) Desarrollar proyectos de investigación sobre el orégano, sus variedades y su producción. i) Promover e implementar programas y proyectos, con la finalidad de desarrollar la industrialización del orégano, promoviendo la instalación de plantas procesadoras de orégano en las zonas productoras. j) Promover el acceso de infraestructura para el desarrollo de la industrialización del orégano. k) Implementar acciones educativas principalmente en las regiones productoras, orientadas a la información y conocimiento sobre la importancia que tiene el orégano en la economía, la salud, la agroindustria, entre otros. l) Brindar asistencia técnica, financiera permanente y todo tipo de asistencia necesaria que contribuya a mejorar los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización del orégano. Artículo 4. Declaración de interés nacional Declárase de interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de Investigación del Orégano, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, encargado de promover la investigación científica, tecnológica, aplicada y a la transferencia de tecnologías a los actores de la cadena productiva del orégano, para innovar y mejorar su competitividad, cuya sede estará ubicada en el distrito de Camilaca, provincia de Candarave y departamento de Tacna. Artículo 5. Financiamiento La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.	a) Programas y proyectos de desarrollo mediante la implementación de planes nacionales y regionales orientados al fortalecimiento de la cadena productiva del orégano. b) Titulación de predios, impulsando la formalización de la propiedad agraria en coordinación con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y los gobiernos regionales. c) Acceso a mercados y comercialización directa, promoviendo la asociatividad, la constitución de micro y pequeñas empresas (MYPE) y cooperativas, y fomentando espacios de comercialización directa para reducir la intermediación. d) Capacitación y educación permanente, brindando formación continua en gestión empresarial, digitalización, acceso a financiamiento, valor agregado y buenas prácticas agrícolas. e) Investigación aplicada, desarrollando proyectos de investigación sobre variedades, producción y transformación del orégano, a cargo del INIA y en articulación con las universidades y los CITE. f) Industrialización y asistencia técnica y financiera, impulsando la instalación de plantas procesadoras y la infraestructura productiva en zonas productoras, complementado con asistencia técnica y financiera permanente. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA. Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional la implementación del Programa Nacional del Orégano, con sede en el departamento de Tacna, y el establecimiento de la Mesa Técnica Nacional Multisectorial del Orégano, a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para coordinar acciones de investigación, innovación y articulación comercial, orientadas a la sostenibilidad financiera de los productores de orégano. SEGUNDA. Financiamiento La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes, y puede complementarse con fondos concursables, cooperación internacional y alianzas público-privadas.
--	---

IV.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La aprobación del Proyecto de Ley 010832/2024-CR, “Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva del orégano”, es necesaria por varias razones estratégicas y constitucionales, entre las que tenemos:

Razones económicas y productivas: Tacna concentra más del 70 % de la producción nacional de orégano, con calidad reconocida internacionalmente. Sin embargo, los productores enfrentan problemas de financiamiento, acceso a mercados y certificación.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

El orégano peruano tiene alta demanda en Brasil, España y Alemania, pero carece de una política integral que fortalezca la cadena productiva desde el cultivo hasta la exportación.

La ley permitiría formalizar y articular productores, acopiadores y exportadores, generando empleo rural y valor agregado.

En ese sentido, esta Comisión Agraria considera la viabilidad de la iniciativa legislativa, toda vez que existe materia legible en el respectivo proyecto, tal como se señala en el párrafo precedente y en virtud de lo expuesto en el análisis efectuado, siendo que la iniciativa materia de análisis propone promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del orégano, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización.

Asimismo, la aprobación del Proyecto de Ley 010832/2024-CR es oportuna por varias razones, que se desprenden tanto del texto del proyecto como del contexto económico y constitucional peruano.

En cuanto a la fundamentación normativa y constitucional tenemos que el artículo 88 de la Constitución establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, lo que legitima la intervención pública en cadenas productivas como la del orégano.

Asimismo, la Ley 28846 sobre cadenas productivas y conglomerados, reconoce la necesidad de articular actores económicos en torno a productos estratégicos.

Por otro lado, la Ley 30355 de agricultura familiar, busca mejorar la calidad de vida de pequeños productores, quienes son precisamente los principales actores del cultivo de orégano. El proyecto se alinea con el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que promueve la formalización y competitividad de las MYPE, clave en esta cadena.

En lo concerniente al contexto productivo y económico, tenemos que el orégano es un cultivo estratégico del sur del país, especialmente en Tacna, que concentra más del 70 % de la producción nacional. El año 2024 el Indecopi reconoció al Orégano de Tacna como denominación de origen, lo que abre oportunidades de diferenciación en mercados internacionales.

El producto tiene alto potencial exportador, con presencia en mercados como Brasil, España y Alemania, pero enfrenta limitaciones en infraestructura, industrialización y acceso directo a mercados.

La ley propone medidas concretas: titulación de predios, capacitación, instalación de plantas procesadoras, programas de exportación y creación del Instituto Nacional de Investigación del Orégano en Tacna.

IV.4. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, se encuentra en estricta consonancia con diversos artículos de la Constitución Política del Perú, como son:

- Artículo 58: reconoce la economía social de mercado y la iniciativa privada como motores del desarrollo, pero con rol subsidiario del Estado en la promoción de sectores estratégicos.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

- Artículo 59: el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de empresa, comercio e industria, lo que legitima políticas de promoción de cadenas productivas.
- Artículo 65: protege al consumidor, lo que implica que el desarrollo de la cadena productiva debe garantizar calidad y seguridad en el producto.
- Artículo 88: establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, lo que fundamenta directamente la promoción de cultivos como el orégano.

En suma, la presente iniciativa legislativa se enmarca en lo que prescribe el artículo 107 de nuestra Carta Magna, que establece el derecho de iniciativa en la formación de leyes. Además, no deroga ninguna ley actual.

También busca la consolidación de la denominación de origen del Orégano de Tacna, que requiere respaldo institucional para aprovechar su valor agregado. El fortalecimiento de la agricultura familiar y regional, generando empleo y reduciendo la pobreza rural.

Se aúna a ello la diversificación de exportaciones agrarias, en línea con la política nacional de competitividad. Innovación e investigación aplicada, mediante la creación del Instituto Nacional de Investigación del Orégano. Y reducción de la intermediación, favoreciendo la asociatividad y el acceso directo de productores a mercados.

IV.5. Relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En referencia a las políticas del Acuerdo Nacional, la propuesta de ley se encuentra alineada a los siguientes objetivos:

“Objetivo III. Competitividad del País

Política 23. Política de desarrollo agrario y rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

IV.6. Relación con la Agenda Legislativa 2024-2025

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 006/2024-2025-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, instrumento que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, determina los temas prioritarios tanto en comisiones como en el Pleno del Congreso.

La citada Agenda Legislativa considera prioritarios, dentro de los Objetivos del Acuerdo Nacional, lo siguiente:

“a. Objetivo III. Competitividad del País

Política de Estado 23. Política de desarrollo agrario y rural”.

IV.7. Opiniones e información solicitadas

Respecto del Proyecto de Ley 010832/2024-CR, se ha solicitado opiniones a las siguientes instituciones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
-------	-------------	-----------	-----------

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

23-04-2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 03959-2024-2025-CA/CR	Si
23-04-2025	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 03960-2024-2025-CA/CR	Si
23-04-2025	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 03961-2024-2025-CA/CR	No
23-04-2025	Gobernador Regional de Tacna	OFICIO N° 03962-2024-2025-CA/CR	Si
23-04-2025	Alcalde Provincial de Candarave	OFICIO N° 03963-2024-2025-CA/CR	No
23-04-2025	Alcalde distrital de Camilaca	OFICIO N° 03964-2024-2025-CA/CR	No
23-04-2025	Presidente de la Asociación de Gremios Productores Agrarios - AGAP	OFICIO N° 03965-2024-2025-CA/CR	No

IV.8. Opiniones recibidas

Con relación al Proyecto de Ley 010832/2024-CR, se ha recibido las opiniones de las siguientes instituciones consultadas:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTOS	OPINIÓN
27-05-2025	Gobernador Regional de Tacna	OFICIO N° 428 -2025-GRAJ-GGR-GR/GOB.REG.TACNA	VIABLE
09-07-2025	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N°567-2025-MINCETUR/DM	VIABLE
17-07-2025	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 00000725-2025-PRODUCE/SG	VIABLE CON OBSERVACIONES
01-12-2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 4470-2025-MIDAGRI/SG	VIABLE CON OBSERVACIONES

IV.9. Opiniones emitidas por las entidades consultadas

Gobierno Regional de Tacna – GORE Tacna:

Mediante Oficio 428-2025-GRAJ-GGR-GR/GOB.REG.TACNA, el señor Gobernador Regional de Tacna remite la Opinión Legal 1088-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, expresada por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, indicando que el Proyecto de Ley 010832/2024-CR **es viable**; lo que a continuación transcribimos:

“III. ANÁLISIS.-

(...)

- 3.9 Aunado a ello, a través del Informe N° 006-2025-HLF-DAGIA-DRA.T./GOB.REG.TACNA, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tacna, a través del cual adjunta el documento técnico Informe N° 011-2025-RAC-DAGIA-DRA.T./GOB.REG.TACNA, que contiene la opinión técnica solicitada del Proyecto de ley, el mismo que ha señalado lo siguiente:
- El orégano de Tacna posee una calidad diferenciada y reconocida oficialmente mediante denominación de origen, respaldada por condiciones agroecológicas únicas, características fisicoquímicas superiores y una producción concentrada que lo posicionan como líder nacional e internacional.
 - La cadena productiva del orégano en Tacna enfrenta desafíos estructurales, como la limitada formalización de predios, baja tecnificación, intermediación comercial, insuficiente infraestructura para industrialización y escasez de articulación institucional, que afectan la competitividad y sostenibilidad del sector.
 - El Proyecto de Ley 10832/2024-CR propone medidas integrales y pertinentes, que abordan los principales cuellos de botella de la cadena productiva, incluyendo la formalización, asociatividad, acceso a mercados, capacitación, investigación,

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO".

industrialización y asistencia técnica, alineándose con el marco normativo vigente y las necesidades regionales.

- La aprobación e implementación de esta ley es estratégica para potenciar el desarrollo rural, incrementar ingresos y fortalecer la economía regional, contribuyendo a la seguridad alimentaria, generación de empleo y posicionamiento del orégano tacneño en mercados nacionales e internacionales.

3.10 De lo ya expuesto, consideramos que el Proyecto de Ley analizado **resulta ser viable**, en vista que, propone medidas integrales que abordan las diversas necesidades de la cadena productiva del orégano en Perú. Al impulsar la formalización de tierras, promover la asociatividad, mejorar el acceso a mercados, fomentar la industrialización y desarrollar la investigación, se fortalecerán los procesos de producción, transformación comercialización. Además, las acciones de capacitación, asesoramiento y asistencia técnica contribuirán a mejorar la competitividad de los productores, sin generar un gasto fiscal adicional, prometiendo así, un impacto positivo en la economía agrícola y en el mercado internacional del orégano.

IV. CONCLUSIÓN. -

Por las consideraciones expuestas y a la normativa señalada en los párrafos precedentes, esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera que el Proyecto de Ley N° 10832/2024-CR denominado "LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO"; **resultaría viable**, dado que beneficiaría a impulsar la economía, al mejorar la productividad, el acceso a mercados y la competitividad del orégano peruano, con dicha iniciativa legislativa no solo aumentará los ingresos de los productores, sino que también generará empleo, contribuirá a la sostenibilidad del sector agrícola y posicionará al orégano peruano en mercados internacionales, potenciando su demanda y creando nuevas oportunidades de exportación".

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Mediante Oficio 567-2025- MINCETUR/DM, la señora ministra del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo traslada opinión emitida en el Proyecto de Ley 010832/2024-CR, y acompaña el Memorándum 743-2025 y el Memorándum 490-2025, que contienen el Informe 051-2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe 0038-2025 del Viceministerio de Comercio Exterior, respectivamente, en los cuales se manifiestan a favor del referido proyecto de ley; lo que a continuación transcribimos:

IV. CONCLUSIONES:

En atención a lo expuesto y a la opinión del Viceministerio de Comercio Exterior contenida en el Informe N° 0038-2025-MINCETUR/VMCE/DGGJCI/DSN elaborado por la Dirección de Supervisión Normativa de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional, en coordinación con la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, y con la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, adjunto al Memorándum N° 490-2025-MINCETUR/MCE, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que:

- 4.1 El Proyecto de Ley N° 10832/2024-CR que promueve la cadena productiva del Orégano", establece medidas que, al momento de su implementación, podrían ser clasificadas dentro del compartimento verde o ámbar (sujetas a reducción), en el marco del Acuerdo sobre Agricultura de la Organización Mundial del Comercio. Asimismo, cualquier nueva medida de ayuda interna a los productores del orégano deberá ser notificada a la Organización Mundial del Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del referido Acuerdo.
- 4.2 Además, el literal I) del artículo 3 del Proyecto de Ley contiene una disposición referida al otorgamiento de asistencia técnica y financiera permanente a los productores de orégano, por lo que, al momento de implementarse dicha medida, se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acuerdo Sobre Medidas Compensatorias de la OMC.
- 4.3 Adicionalmente, se debe tener presente que, para que los productores de orégano exporten dicho producto a potenciales mercados, se requiere fortalecer una oferta exportable sostenible a través de acciones que se concentran en la etapa productiva, las cuales involucran competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Ministerio de la Producción.
- 4.4 En el marco de sus competencias, el Proyecto de Ley **debe contar con las opiniones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de la Producción**".

Ministerio de la Producción - PRODUCE

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

Mediante Oficio 00000725-2025-PRODUCE/SG, el señor Secretario General del Ministerio de la Producción, remite el Informe 00000713-2025-PRODUCE/OGAJ, y sus antecedentes, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con los cuales se atiende lo solicitado, concluyendo que el Proyecto de Ley 010832/2024-CR es **no viable**; lo que a continuación transcribimos:

“Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

(...)

- 3.11 Se advierte que el Proyecto de Ley tiene como objeto promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del orégano, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización.
- 3.12 Al respecto, corresponde tener en consideración que la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio ha señalado que el Proyecto de Ley es **no viable** principalmente, debido a que, las “medidas de promoción y apoyo propuestas están contenidas y se inscriben en el ámbito de competencia funcional encomendado al MIDAGRI a través de AGROIDEAS, AGROMERCADO y AGRORURAL, lo que conduce a concluir que el Proyecto de Ley ha sido formulado sin tomar en consideración el régimen jurídico aplicable. Asimismo, porque la investigación enfocada en el orégano constituye una fracción del extenso ámbito de investigación en materia agrícola encomendado al INIA. lo que permite concluir que el artículo 4 (declaración de interés nacional) resulta innecesario y carente de utilidad pública, puesto que no atiende una auténtica necesidad de interés público, ni suple o integra un vacío normativo, ni contribuye a la mejora, renovación, actualización, adecuación, adaptación, modernización o puesta al día de la normativa preexistente.
- 3.13 En consecuencia, estando a lo expuesto en el presente Informe y en concordancia con lo señalado por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto de Ley es **no viable**.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 El Proyecto de Ley N° 10832/2024-CR “Que promueve la cadena productiva del orégano”, es **no viable** conforme lo expone el presente Informe”.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Mediante Oficio 04470-2025-MIDAGRI/SG, el señor secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite el Informe 01704-2025/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual concluye que la iniciativa es “**viable con observaciones**”; lo que a continuación transcribimos:

“OPINIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - OG AJ

(...)

- 4.5 En ese marco, cabe indicar que el Proyecto de Ley tiene como objetivo promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del orégano, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización. Asimismo, señala que la finalidad es brindar apoyo a los agricultores y organizaciones de productores del orégano, durante todas las etapas de la cadena productiva, esto es, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización en el mercado local, regional, nacional e internacional, a través de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades.

(...)

- 4.7 Al respecto, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA, señala que el Proyecto de Ley incorpora un enfoque que reconoce la importancia del cultivo de orégano como alternativa productiva sostenible en zonas rurales, con potencial para dinamizar las economías locales, en especial de las comunidades alto andinas y pequeños productores del sur del país.
- 4.8 Asimismo, señala que resulta concordante con las políticas y estrategias del MIDAGRI orientadas al desarrollo de cadenas de valor agrarias, la producción sostenible y la articulación comercial de productos agropecuarios. debe adecuar su contenido a las competencias del sector agrario y asegurar una efectiva articulación interinstitucional con el MIDAGRI y sus organismos adscritos. Ello permitirá que las acciones orientadas a la

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

- investigación, producción y uso del orégano se desarrollen bajo un enfoque de sostenibilidad, innovación tecnológica y protección de los recursos genéticos nacionales.
- 4.9 Considera que es necesario incorporar de forma expresa la coordinación con el MIDAGRI y sus organismos adscritos, tales como SENASA, Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); AGROMERCADOS, así como fortalecer los mecanismos de articulación comercial y de innovación agraria.
- 4.10. Respecto del artículo 3 del Proyecto de Ley, considera que los incisos propuestos deben ser simplificados y propone el texto siguiente:
- a) Implementar programas nacionales, planes y proyectos orientados al fortalecimiento y mejoramiento de la cadena de valor del orégano.
 - b) Impulsar la formalización de la titulación de predios de los agricultores productores del orégano, en coordinación con las entidades competentes (COFOPRI y gobiernos regionales).
 - c) Promover el acceso a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, incentivando la asociatividad y la constitución de micro y pequeñas empresas, y fomentando la comercialización directa para reducir la intermediación.
 - d) Brindar formación continua a agricultores y organizaciones de productores, incluyendo información sobre mercados potenciales.
 - e) Desarrollar proyectos de investigación sobre variedades y producción del orégano, a cargo del INIA y en articulación con universidades, CITE y centros de innovación.
 - f) Promover la industrialización del orégano mediante programas y proyectos que impulsen plantas procesadoras e infraestructura productiva en zonas productoras, complementado con asistencia técnica y financiera permanente articulada con programas nacionales y cooperación internacional.
- 4.11. Respecto del artículo 4 señala la existencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA con estaciones experimentales en Tacna, Moquegua y Arequipa, que investigan orégano, por lo que la creación de un nuevo Instituto sería duplicar las funciones sería objeto observación del MEF, para evitar la duplicidad financiera.
- Así mismo, considera que se ha identificado la necesidad y la importancia de intervención de la plataforma de servicios del MIDAGRI, en especial del INIA, SENASA, AGROMERCADOS, DIGESPARC, las (4) Direcciones Generales del MIDAGRI: con la clara intención de generar alternativas viables que permitan que los servicios del MIDAGRI, lleguen de manera eficaz a los productores en el ámbito de las tres regiones, del sur del país:
- La Primera Alternativa:** Se crea un Programa Nacional del Orégano, dentro del INIA, con sede en Tacna, esta alternativa no requiere nueva entidad, solo una RM o DS para su implementación. Esta alternativa tiene continuidad y puede ser presupuestada en el ciclo anual.
- La Segunda Alternativa:** Se crea una "Mesa Técnica Nacional del Orégano, se crea por RM o DS, con participación multisectorial y permitiría la coordinación nacional sin duplicar funciones.
- 4.12. Cabe indicar que se debe tener en consideración la vigencia de la Ley N° 32434, Ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna, la cual tiene por objeto establecer un marco legal que impulse la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario. Asimismo, tiene por finalidad de fomentar una agricultura moderna que permita la empleabilidad e inversión; promover la formalización con énfasis en los pequeños productores agrarios, garantizando la propiedad agropecuaria y un ambiente propicio para desarrollar las actividades del sector agrario; promover las cadenas productivas integradas basándose en la asociatividad; e incrementar las capacidades de los pequeños productores agrarios para mejorar su productividad y acceder a mercados más rentables.
- 4.13. Respecto de la propuesta de creación e implementación del Instituto Nacional de Investigación del Orégano, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, propuesta en el artículo 4 del Proyecto de Ley, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
- I. Afectación a las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que establece que todo proyecto normativo debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos. Aspecto que se debe tener en cuenta respecto del artículo 5 del Proyecto de Ley referido al financiamiento para la implementación de la propuesta.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los requisitos para la creación de Organismos Públicos, los cuales son: los establecidos en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y la aprobación del plan inicial de Modernización de la Gestión del Estado y la aprobación del plan inicial de actuación del organismo por el Ministerio de su Sector.

(...)

4.15. En tal sentido, teniendo en cuenta lo opinado por la DGDA y lo señalado en el presente informe, el Proyecto de Ley deviene en **Viable con observaciones**.

V. CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina General concluye que:

a. El Proyecto de Ley N° 10832 /2024-CR, "Ley que promueve el Desarrollo de la Cadena Productiva del Orégano", deviene en **Viable con observaciones**".

IV.10. Análisis de las opiniones emitidas por las entidades consultadas

Gobierno Regional de Tacna – GORE Tacna

En relación a la opinión formulada por el Gobierno Regional de Tacna, tenemos que se confirma que la finalidad es viable y pertinente, a fin de fortalecer la competitividad, generar empleo y posicionar el orégano en mercados internacionales.

Analiza cada medida y las respalda, reconociendo los problemas de baja productividad, informalidad de predios, intermediación, escasa industrialización y falta de articulación institucional. Considera que las medidas propuestas son adecuadas para superar estos cuellos de botella. Se señala que muchos agricultores tacneños carecen de títulos, lo que limita el acceso a programas estatales y financiamiento. Respalda la medida como clave para reducir informalidad y fomentar inversión, manifiesta que la intermediación reduce márgenes de ganancia. La asociatividad y MYPE aumentan el poder de negociación y acceso a financiamiento.

Confirma que los productores carecen de información sobre tendencias y requisitos internacionales, por lo que la capacitación es esencial para cumplir estándares de calidad y trazabilidad.

El Gobernador Regional de Tacna considera crucial la investigación para mejorar variedades, rendimiento y resistencia respaldando la creación del Instituto como paso estratégico. Señala que actualmente se comercializa seco y a granel, con escaso valor agregado. Respalda industrialización como clave para empleo rural y competitividad. E indica que la educación aumenta conciencia sobre la importancia económica y sanitaria del orégano y que la asistencia técnica y financiera es limitada, por lo que la medida es necesaria.

Considera que **el proyecto es viable**, beneficioso y oportuno, pues responde a necesidades reales del sector y aprovecha la denominación de origen del orégano de Tacna.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Respecto de la opinión emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, este señala que, en relación a las propuestas emitidas en el proyecto de ley materia de análisis, se proponen diversas medidas, como la implementación de planes de desarrollo, formalización de tierras, y promoción de acceso a mercados. Asimismo, se busca fomentar la capacitación y asesoramiento a los productores de orégano, y la industrialización del producto.

También se considera la creación de un Instituto Nacional de Investigación del Orégano, que es declarado de interés nacional.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

Observamos, además, que se analiza la compatibilidad del proyecto con el Acuerdo sobre Agricultura (AsA) y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC) de la OMC. Se identifican posibles clasificaciones de las medidas propuestas en compartimentos verdes (permitidas) y ámbar (sujetas a reducción). Se enfatiza la necesidad de notificar cualquier nueva medida de ayuda interna a la OMC.

Se destaca la importancia de la opinión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Ministerio de la Producción, dado que el proyecto involucra sus competencias. Se menciona que el MINCETUR tiene la responsabilidad de promover las exportaciones y regular el comercio exterior. La colaboración entre diferentes ministerios es esencial para el éxito del proyecto. Se concluye que el proyecto de ley podría tener un impacto positivo en la cadena productiva del orégano, pero debe ser evaluado cuidadosamente.

Señala, además, que el orégano es un producto agrícola con potencial de exportación que puede contribuir al desarrollo económico del país. Resalta la necesidad de fortalecer la oferta exportable y mejorar la calidad del producto para acceder a mercados internacionales. Y tiene en cuenta que la implementación de políticas adecuadas puede beneficiar a los agricultores y fomentar el crecimiento de la industria relacionada con el orégano.

Ministerio de la Producción – PRODUCE

En cuanto a la opinión emitida por el Ministerio de la Producción podemos señalar que se indica que la iniciativa es **no viable**; no obstante, contribuye al fortalecimiento de la cadena productiva del orégano en sus etapas de producción, transformación, industrialización y comercialización.

Destaca que las medidas propuestas en el proyecto se alinean con las competencias del MIDAGRI, del MINCETUR y de PRODUCE, especialmente en lo relativo a la promoción de MYPE, asociatividad y acceso a mercados.

Y también realiza algunas observaciones principales en diversos artículos de la iniciativa materia de análisis, lo que a continuación señalamos:

Artículo 3 – Medidas de promoción y apoyo:

PRODUCE se concentra en 3 literales que están directamente vinculados a sus competencias:

- Literal c): Promoción de la asociatividad y constitución de MYPE, el Programa Nacional Tu Empresa (PNTE) ya impulsa la formalización y creación de MYPE mediante asesoría, digitalización, acceso a financiamiento y gestión empresarial. Considera que esta medida es complementaria y refuerza las acciones actuales del PNTE.
- Literal d): Promoción de espacios de comercialización directa. PRODUCE señala que el PNTE ya facilita la participación de MYPE en ferias y espacios comerciales, lo que mejora competitividad y posicionamiento. La medida es vista como pertinente y complementaria.
- Literal g): Capacitación permanente. PRODUCE destaca que el Programa Nacional Tu Empresa (PNTE) ofrece capacitación en 5 ejes estratégicos: formalización, gestión empresarial, digitalización, acceso a financiamiento y desarrollo productivo. Considera que la medida es coherente y complementaria a sus programas.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego **respalda la viabilidad del proyecto**, pero con **observaciones** sustantivas entre ellas tenemos:

- Simplificación de medidas para evitar redundancias.
- Reemplazo del Instituto Nacional de Investigación del Orégano por alternativas dentro del INIA o una mesa técnica multisectorial.
- Inclusión explícita de coordinación con organismos del sector agrario.

En términos técnicos-legales, la opinión del MIDAGRI fortalece la iniciativa, asegurando que se ajuste al marco de competencias del Poder Ejecutivo y que sea operativa, sostenible y financieramente viable.

En cuanto al artículo 3, que se refiere a las medidas de promoción y apoyo, el proyecto original contiene 11 incisos (planes, titulación, asociatividad, comercialización, exportación, capacitación, investigación, industrialización, infraestructura, educación, asistencia técnica). El MIDAGRI considera que hay redundancias (ejemplo: capacitación repetida, comercialización e infraestructura dispersas).

Propone simplificar a 6 incisos estratégicos, cada uno vinculado a un ministerio u organismo competente: a. Programas y proyectos de desarrollo; b. Titulación de predios (COFOPRI + gobiernos regionales); c. Acceso a mercados y comercialización directa; d. Capacitación y educación permanente; e. Investigación aplicada (INIA + universidades + CITE); y f. Industrialización + asistencia técnica/financiera. Esto busca claridad normativa, mejor asignación de competencias y operatividad real.

En cuanto al artículo 4, que se refiere al Instituto Nacional de Investigación del Orégano, el proyecto plantea crear un nuevo organismo público adscrito al MIDAGRI, con sede en Camilaca (Tacna). Y señala que el Congreso puede declarar de interés nacional, pero no puede crear automáticamente organismos públicos sin definir naturaleza jurídica, régimen presupuestal y evitar duplicidad de funciones. Ya existe el INIA, con estaciones experimentales en Tacna, Moquegua y Arequipa, que investigan orégano. Crear un nuevo instituto sería duplicar funciones y podría recibir observaciones del MEF.

Además, se propone alternativas más viables, como la creación del Programa Nacional del Orégano dentro del INIA (a implementarse vía resolución ministerial (RM) o decreto supremo (DS). Y que se realice una Mesa Técnica Nacional del Orégano multisectorial (RM o DS), para coordinación nacional sin duplicar funciones.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En el análisis cualitativo y cuantitativo de costo-beneficio del Proyecto de Ley 010832/2024-CR, que propone la “Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva del orégano” señalaremos lo siguiente:

Análisis cualitativo (beneficios y costos no monetarios)

Beneficios:

- a. Competitividad internacional: El orégano de Tacna ya cuenta con denominación de origen, lo que le da ventaja en mercados como Brasil, España y Chile. La ley potenciaría este posicionamiento.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

- b. Fortalecimiento de la agricultura familiar: Formalización de predios y asociatividad de productores reducen la informalidad y mejoran acceso a financiamiento.
- c. Valor agregado: La industrialización (plantas procesadoras) permite pasar de venta en granel a productos con mayor margen (aceites, condimentos, cosméticos).
- d. Desarrollo rural: Generación de empleo en zonas altoandinas y mejora de ingresos familiares.
- e. Investigación e innovación: Creación de programas o institutos de investigación impulsa variedades más resistentes y productivas.
- f. Articulación institucional: La coordinación entre el MIDAGRI, PRODUCE y el MINCETUR fortalece la cadena de valor.

Costos:

- a. Financieros: Implementación de programas, capacitación, infraestructura y asistencia técnica requieren recursos públicos adicionales.
- b. Administrativos: Riesgo de duplicidad institucional (ejemplo: nuevo Instituto vs. funciones del INIA).
- c. Operativos: Necesidad de coordinación intergubernamental (nacional, regional, local) puede generar retrasos.
- d. Sociales: Formalización de predios puede generar conflictos en zonas con tenencia irregular o comunal.

Análisis cuantitativo (estimaciones con base en datos disponibles) producción y exportación actual:

- Producción nacional 2021: 13,544 toneladas.
- Tacna: 9,859 toneladas (75% del total).
- Exportaciones nacionales 2021: 7,355 toneladas.
- Tacna: 5,996 toneladas (82% del total).

Potenciales beneficios económicos

- a. Incremento de productividad:

Rendimiento actual en Tacna: 4,556 kg/ha. Con tecnificación e investigación, podría aumentar un 15–20%. Esto implicaría +1,000 kg/ha adicionales → +2,3 mil toneladas en la región.

- Valor agregado por industrialización: Precio chacra promedio: S/ 9,80/kg.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

- Producto procesado (aceite esencial, condimento empaquetado) puede triplicar valor → S/ 25–30/kg. Si el 30% de la producción se industrializa, los ingresos adicionales podrían superar los S/ 70–80 millones anuales.

b. Formalización y asociatividad:

- Si el 40% de productores accede a financiamiento formal, se estima un incremento de 10–15 % en ingresos por mejoras productivas.

Costos estimados

- Infraestructura (plantas procesadoras): Una planta mediana cuesta entre S/ 8–12 millones, si se instalan 3–4 plantas en Tacna y Moquegua → inversión inicial de S/ 30–40 millones.
- Capacitación y asistencia técnica: Programas regionales: S/ 5–7 millones anuales. Investigación aplicada (INIA o nuevo instituto):

Conclusión

Cualitativamente, la ley fortalece la competitividad del orégano peruano, mejora ingresos rurales y fomenta la innovación. Cuantitativamente, el costo inicial de inversión, se compensa con beneficios potenciales superiores (S/ 70–80 millones anuales), generando un impacto positivo neto en la economía regional y nacional.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **recomienda la aprobación** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 010832 /2024-CR**, con el siguiente **texto sustitutorio**.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Fórmula Legal

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del orégano en todas sus etapas: producción, transformación, industrialización y comercialización, con enfoque en la sostenibilidad, innovación tecnológica y articulación institucional.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad brindar apoyo integral a los agricultores y a las organizaciones de productores de orégano mediante planes, programas y proyectos que mejoren su competitividad en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, fortaleciendo la agricultura familiar y la asociatividad empresarial.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.

Artículo 3. Promoción y apoyo a la cadena productiva del orégano

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través de sus organismos adscritos Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) y Agromercado; el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE) y el Programa Nacional “Tu Empresa” (PNTE); y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondientes, promueven las siguientes acciones:

- Programas y proyectos de desarrollo mediante la implementación de planes nacionales y regionales orientados al fortalecimiento de la cadena productiva del orégano.
- Titulación de predios, impulsando la formalización de la propiedad agraria en coordinación con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y los gobiernos regionales.
- Acceso a mercados y comercialización directa, promoviendo la asociatividad, la constitución de micro y pequeñas empresas (MYPE) y cooperativas, y fomentando espacios de comercialización directa para reducir la intermediación.
- Capacitación y educación permanente, brindando formación continua en gestión empresarial, digitalización, acceso a financiamiento, valor agregado y buenas prácticas agrícolas.
- Investigación aplicada, desarrollando proyectos de investigación sobre variedades, producción y transformación del orégano, a cargo del INIA y en articulación con las universidades y los CITE.
- Industrialización y asistencia técnica y financiera, impulsando la instalación de plantas procesadoras y la infraestructura productiva en zonas productoras, complementado con asistencia técnica y financiera permanente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación del Programa Nacional del Orégano, con sede en el departamento de Tacna, y el establecimiento de la Mesa Técnica Nacional Multisectorial del Orégano, a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para coordinar acciones de investigación, innovación y articulación comercial, orientadas a la sostenibilidad financiera de los productores de orégano.

SEGUNDA. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes, y puede complementarse con fondos concursables, cooperación internacional y alianzas público-privadas.

Dese cuenta.

Sala de sesiones Carlos Torres y Torres Lara.

Lima, 20 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2026 16:29:27-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 12:03:32-0500

COMISIÓN AGRARIA 2025-2026

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 12:03:12-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Vicepresidente

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Secretario



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigríd Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2026 16:45:42-0500

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
Titular



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 11:23:23-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Titular



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 12:36:55-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2026 12:07:24-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Titular



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2026 11:58:36-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 11:46:25-0500

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Titular

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Titular



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasión
Neomías FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 14:56:47-0500



COMISIÓN AGRARIA 2025-2026

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 10:15:14-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Titular



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 10:42:24-0500

HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE
Titular



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 16:00:22-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Titular

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2026 12:54:19-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Titular



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 10:22:33-0500

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
Titular



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 14:42:29-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Titular



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 16:01:37-0500

LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 10:32:40-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
Titular



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 11:40:00-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Titular



COMISIÓN AGRARIA 2025-2026

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 010832/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA “LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL ORÉGANO”.



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2026 11:05:19-0500

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular